

RESOLUCIÓN PROCURADURIAL N° 0130/2025

El Alto, 02 de octubre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado - CPE de 07 de febrero de 2009, consagra a la Procuraduría General del Estado - PGE, como la Institución de representación jurídica pública encargada de promover, defender y precautelar los intereses del Estado y según su Parágrafo I del Artículo 230, se encuentra dirigida por el Procurador General del Estado. De manera concordante con los Artículos 3 y 11 de la Ley N° 064 de 05 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General del Estado, modificada por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015, se define al Procurador General del Estado como la Máxima Autoridad de la PGE y Representante Legal del Estado.

Que el Artículo 71 de la Ley N°164 de 08 de agosto de 2011, señala: *"(...) declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos, en la misma línea el Artículo 76 de citada Ley refiere: "El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes".*

Que Artículo 77 de la referida norma legal dispone: *"I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional", el parágrafo II señala: "El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública."*

Que por su parte, el parágrafo II del Artículo 19 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado por el Decreto Supremo N°1793 de 13 de noviembre de 2013, y refiere: *"El Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional", el parágrafo III "La ejecución del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, estará a cargo de las entidades públicas", por otro parte el Artículo 20 del Decreto Supremo citado señala: "el objeto del Plan, establecer las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoria, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas".*

Que la Ley N°650 de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica 2025, y establece como pilar N°4 *"Soberanía científica y tecnológica con identidad propia"*, así como el pilar N° 11 *"Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo"*. En tal sentido teniendo los dos pilares que plantea la Socialización y Universalidad de los Servicios Básicos con Soberanía, se llega a constituir en derechos humanos y que por tanto su fin es social, las tecnologías de información y comunicación forman parte de estos derechos; por esta razón, las mismas deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población, así como cualquier otro servicio básico.

Que en el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, se crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) como una entidad descentralizada de derecho público, y bajo la tuición del Ministerio de Presidencia. Para efectos el inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo tiene como función: *"Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática"*, situación que de acuerdo a Nota AGETIC/CNE/1081/20205 de 06 de marzo de 2025 de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, *"esta plataforma el responsable del plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la entidad pública designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá registrar el formulación del PISLEA institucional (...) el gestor Institucional habilitado de su entidad deberá*



habilitar en el rolificador del GOB.BO a los usuarios: Administrador de la Entidad y Responsable del PISLEA, ambos son imprescindible para el llenado del mencionado plan en el SRSP (...)"

Que inciso b) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 aprueba el PISLEA, que en su Disposición Transitoria Primera establece que: *"I. Las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web (...) II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web (...) III. Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC"*.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Procuradural N° 124/2025 de 29 de septiembre de 2025, se designó al Abg. Gustavo Manuel Medina Delgado, **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**, con carácter **INTERINO**.

Que la Nota AGETIC/CNE/1081/20205 de 06 de marzo de 2025, de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, refiere: *"esta plataforma el responsable del plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la entidad pública designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá registrar el formulación del PISLEA institucional (...) el gestor Institucional habilitado de su entidad deberá habilitar en el rolificador del GOB.BO a los usuarios: Administrador de la Entidad y Responsable del PISLEA, ambos son imprescindible para el llenado del mencionado plan en el SRSP (...)"*

Que el Informe PGE-DGP-INF-0082/2025 de 22 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de Unidad de Tecnología de la Información, via Director General de Planificación, con referencia *"Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Procuraduría General del Estado"* concluyendo: *"(...) En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, Decreto Supremo N°3251 de 12 de julio de 2017, Decreto Supremo N° 5309 de 08 de enero de 2025, Decreto Supremo N°5322 de 23 de enero de 2025, demás disposiciones que determinan lineamientos y directrices para la formulación del PISLEA, así como la asistencia técnica de la AGETIC, la Unidad de Tecnología de la Información y la Dirección General de Planificación han formulado una nueva versión del PISLEA de la Procuraduría General del Estado.(...) La nueva versión del PISLEA de la Procuraduría General del Estado con código identificador BYXNK7A7 debe ser aprobado mediante Resolución Procuradural a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°5322 de 21de enero de 2025(...)"*

Que mediante Informe Legal: PGE-UAJ-INF-300/2025 de 02 de octubre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PGE, concluye: *"Por lo expuesto precedentemente y conforme al análisis de la norma legal señalada, se concluye: que la solicitud efectuada por la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) dependiente de la Dirección General de Planificación, mediante Informe PGE-DGP-INF-0082/2025 de 22 de septiembre de 2025, donde presenta y solicita Resolución Procuradural que apruebe el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Procuraduría General del Estado, con código BYXNK7A7, el cual no contradice normativa legal vigente correspondiendo su aprobación mediante una Resolución Procuradural"*

POR TANTO:

El Procurador General del Estado Interino, según la Resolución Procuradural N° 124/2025 de 29 de septiembre de 2025, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas mediante Ley N°064 de 5 de diciembre de 2010, modificada parcialmente por la Ley N°768 de 15 de diciembre de

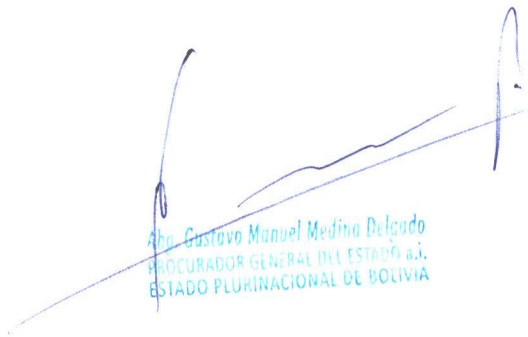
2015 y Decreto Supremo N°788 de 5 de febrero de 2011, modificado en parte mediante Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Procuraduría General del Estado, con código BYXNK7A7, mismo que forma parte indivisible en Anexo de la presente Resolución Procuradurial, conforme Informe PGE-DGP-INF-0082/2025 de 22 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Planificación.

SEGUNDO. – Queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Procuradurial, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación – UTI, dependiente de la Dirección General de Planificación de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Abg. Gustavo Manuel Medina Delgado
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO a.i.
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Procuraduría General del Estado**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	NELSON HUANCA PINTO	18/09/2025
PRESENTADO	MARCELA SUSANA RUIZ CASTRO	24/09/2025
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	25/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ALCIDES CHANA QUISPE**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JORGE BEJARANO	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
2	ALCIDES CHANA	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS
3	MARCELA SUSANA RUIZ CASTRO	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
4	ABAD MACHICADO	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS
5	NELSON HUANCA PINTO	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SUPERVISIÓN AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
6	MARIO FLORES	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS
7	JUAN ROSENDO LLUSCO CATAORA	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES CON SOFTWARE LIBRE



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6	0	0	3	3
2	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	10	4	0	2	4
3	DESPACHO PROCURADURIAL	15	8	3	3	1
4	DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES	40	15	15	10	0
5	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	26	13	9	4	0
6	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	8	4	2	2	0
7	ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO	8	1	2	4	1
8	SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA	11	1	7	3	0
9	SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO	29	12	13	4	0
10	SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN	16	8	4	4	0
TOTAL		169	66	55	39	9



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DESPACHO PROCURADURIAL	15	15	2025	0
				2026	15
				2027	0
				2028	0
2	DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEPARTAMENTALES	40	40	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	40
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	26	26	2025	0
				2026	26
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	10	10	2025	0
				2026	10
				2027	0
				2028	0
5	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	8	8	2025	0
				2026	8
				2027	0
				2028	0
6	SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO	29	29	2025	0
				2026	0
				2027	29
				2028	0
7	SUBPROCURADURÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN	16	16	2025	0
				2026	0
				2027	16
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	SUBPROCURADURÍA DE ASESORAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN NORMATIVA	11	11	2025	0
				2026	0
				2027	11
				2028	0
9	ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO	8	8	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	8



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	6
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Desarrollo de sistemas	3	2025	0
			2026	3
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	163
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Ubuntu	LibreOffice	10	2025	10
						2026	0
						2027	0
						2028	0
2	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	LibreOffice	153	2025	3
						2026	20
						2027	50
						2028	80
TOTAL					163		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	50
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2008 R2	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	Windows Server 2008 R2	Ubuntu Server 22.04 LTS	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

26

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	DNS Interno	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
2	Sistema de Almacenes SISGA	Software propietario	Software propietario	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
3	Active Directory AD	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Registro de Abogados del Estado RAE	Java	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
5	Registro Obligatorio de Procesos del Estado ROPE	Java	PostgreSQL	Desarrollo por actualización tecnológica	2025	0%
					2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
6	Zoom videoconferencias	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
7	Adobe Photoshop, Illustrator, InDesign, y AutoCAD	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Servicio de Antivirus	Software propietario	Software propietario	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
9	Servicio de Módulos de Seguridad en Firewalls	Software propietario	Software propietario	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	ZKBio Time	ZKTeco	Modelos UFACE800 y G3 - Lectores Terminales de Huella Digital, Terminales de Reconocimiento Facial	Control de asistencia
2	SmartPSS	Dahua	Modelos DHI-NVR5832-4KS2 DHI- NVR4216-4KS2-L HCVR - Grabador de video para circuito cerrado NVR y DVR, cámaras de seguridad IP	Implementación de un sistema de monitoreo para la seguridad física, incluyendo la gestión y el almacenamiento seguro de las grabaciones generadas por las cámaras de seguridad
3	Sophos Firewall OS (SFOS)	Sophos	Modelo XGS 3100 Firewall	Seguridad informática



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos internos y externos - Ofimática en base equipos migrados por año	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	8%
				2026	12%
				2027	31%
				2028	49%
2	Documentos internos y externos - Ofimática en base equipos migrados por año	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	8%
				2026	12%
				2027	31%
				2028	49%
3	Documentos internos y externos - Ofimática en base equipos migrados por año	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	8%
				2026	12%
				2027	31%
				2028	49%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos